INFORME COMPLEMENTARIO DEL COMITE DE EVALUACION

En la Ciudad de Concepción, capital del Departamento de Concepción, a los veinte y tres días del mes de diciembre del año dos mil quince, siendo las 18:00 horas, se reúne el comité de evaluación de la Gobernación de Concepción, hallándose presentes sus miembros CPN Adriano Daniel Arredondo Villalba Asistente Administrativo, Abg. Eduardo Maldonado Asesor Jurídico Interino, y el Ing. Jorge Luis Montiel Secretario de Obras, a los efectos de elevar un INFORME COMPLEMENTARIO en relación al llamado por la Modalidad de Licitación por Contratación Directa N° 14/2015, con ID N° 301750 – Fiscalización de Obras en Instituciones Educativas.

Considerando la Nota DNCP/DC Nº 33363/2015, de retención de la Adjudicación de la firma PIERCE & PIERCE S.A., solicitando una aclaración respecto a las consultas efectuadas para a la evaluación de la Capacidad Legal al oferente en cuanto a su condición de S.A., si la consulta en el SINARH fue efectuada tanto para los miembros de la sociedad como a los representantes con poder suficiente para la firma de la oferta.
El Comité de Evaluación a fin de dar cumplimiento a lo observado como motivo de retención, realiza el análisis solicitado de la Firma PIERCE & PIERCE recomendado para su adjudicación en esta Licitación.
Del Oferente **PIERCE & PIERCE S.A., mencionamos que está constituido por dos Accionistas:**

- **Marcos Manuel Duarte Arguello, con Cédula de Identidad Nº 4.034.771.**
- **Junior Amorinm de Bortoli, con Cédula de Identidad Nº 3.996.189.**

Hemos realizado las verificaciones en el SINARH, de los accionistas y directivos de la firma PIERCE & PIERCE S.A. encontrando que:

Nº	Nombres y Apellidos	C.I. Nº	Empresa	Cargo	SINARH
1	Marcos Manuel Duarte Arguello	4.034.771	Pierce & Pierce	Presidente – Representante Legal	No Registra Antecedentes
2	Junior Amorinm de Bortoli	3.996.189	Pierce & Pierce	Vice Presidente	No Registra Antecentes

Cabe mencionar que los accionistas mencionados más arriba integran el directorio de la firma PIERCE & PIERCE S.A., quienes al momento de la revisión en el SINARH, NO REGISTRAN ANTECEDENTES, por lo que no tienen impedimentos establecidos en la Ley 1626/2000 de la Función Pública, para ejecutar la presente contratación.

Por tanto el Oferente cumple con el Criterio de Capacidad Legal y los demás Criterios Evaluados anteriormente, por lo que este Comité de Evaluación reitera la recomendación de la adjudicación al Oferente **PIERCE & PIERCE S.A.,** para la **"FISCALIZACIÓN DE OBRAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS",** por la suma de **Gs. 107.100.000.- (Guaraníes Ciento siete millones cien mil)**, con todos los impuestos incluidos**.**

Salvo mejor parecer del Sr. Gobernador es nuestro Dictamen.

Ing. Jorge Luis Montiel Cabrera
Secretario de Obras Públicas

CPN Adriano Daniel Arredondo V.
Asistente Administrativo

Abg. Eduardo Maldonado
Asesor Jurídico Interino

El presente Acta es refrendado por el Lic. Edgar Francisco Fretes Cristaldo,
Responsable Unidad Operativa de Contratación